



Radicado: 2021-00250-00 (17295)
Demandante: YECENIA SHER DAVILA RIAÑO
Demandado: NELSON ALFREDO CASTELL ROJAS
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 10 de agosto de 2021 se inadmitió la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles, promovida por YECENIA SHER DAVILA RIAÑO en contra de NELSON AFREDO CASTELL ROJAS, otorgando a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso.

Revisada la constancia secretarial y el correo que contiene el escrito de subsanación de la demanda, se observa que fue allegó de forma extemporánea, es decir fuera del horario de trabajo, se recibió el día 19 de agosto del año en curso a la hora 5:06 p.m., teniendo en cuenta que el horario de los Juzgados de este Distrito Judicial de Cúcuta N.S., es de 8 AM a 12 PM y de 1PM a 5PM, teniéndose entonces por recibido al día siguiente hábil, es decir el 20 de agosto de este año.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020, modificó el horario de atención al público en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cúcuta, fijando el horario para la recepción de memoriales corresponde a los días hábiles de 8 a.m. a 12m y de 1:00p.m. a 5 p.m, como se acabó de indicar.

Asimismo, acorde a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 109 C.G.P. "*Los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*".

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles promovida por YECENIA SHER DAVILA RIAÑO en contra de NELSON ALFREDO CASTELL ROJAS, por no haber sido subsanada en el término concedido, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la oficina judicial de reparto, para que sea tenido en cuenta en caso de ser presentada nuevo y sea sometida a nuevo reparto

TERCERO: Archivar las actuaciones del Despacho.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ